

INF.FIS.UTF N° 140/2025



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2024 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “CREEMOS”
SANTA CRUZ
(CREEMOS)

La Paz, 30 de junio de 2025

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la agrupación ciudadana.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	3
1.3. ALCANCE.....	6
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	6
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	6
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	6
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	7
2.1. ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2024 SIN OBSERVACIONES.....	8
2.2. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2024 Y DIFERENCIA NO SIGNIFICATIVA EN SU CUMPLIMIENTO.....	8
III. CONCLUSIÓN.....	11
IV. RECOMENDACIÓN.....	11



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 140/2025

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía: Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE ÁREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Reynaldo Mamani Quenta
JEFE a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2024 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“CREEMOS” (CREEMOS) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 30 de junio de 2025

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad



Técnica de Fiscalización para la Gestión 2025 y asignación de la jefatura de unidad mediante Memorándum TSE-UTF N° 004/2025 se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2024, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable Económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 009/2020 de 05 de diciembre de 2020 el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por ley, resolvió otorgar y registrar la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Creemos”, para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz, con la sigla CREEMOS.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de los estados financieros presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, correspondientes a la Gestión 2024.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana departamental.

- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial de 31 de enero de 2023, con referencia: *“Presentación Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024 de la Agrupación Ciudadana “CREEMOS”*, a la cual se adjuntó:
 - Acta N° 001/2024 de 29 de enero de 2024 de aprobación de POA y Presupuesto 2024 (foja 1).
 - Programa Operativo Anual Gestión 2024 (fojas 6).
 - Presupuesto de Recursos por fuente de financiamiento (foja 1)
 - Presupuesto de Gastos Gestión 2024 (fojas 2).
 - Proyección de Gastos para el funcionamiento de la Escuela de Formación de Líderes (foja 1).
 - Acta N° 007/2024 de 29 de octubre de 2024 de aprobación de “Reformulación del Presupuesto 2024”.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2024, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2023 cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35. (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



- Nota Of. Creemos N° 034/2025 de 28 de marzo de 2025, con referencia: “Presentación Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 Agrupación Ciudadana CREEMOS”, adjuntando los siguientes documentos:

Un (1) anillado que contiene lo siguiente:

- Acta N° 001/2025 de 24 de enero de 2025 de designación de Responsable Económico Titular y otro Alterno, Contador y Delegados Políticos para la Gestión 2025. (foja 1).
- Acta N° 002/2024 de 21 de marzo de 2025, de Presentación, Análisis y aprobación de Estados Financieros Gestión 2024, y del Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros 2024” (foja 1).
- Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 realizado por Bazualdo Consultores & Asociados SRL (fojas 12).
- Acta N° 004/2024 de 15 de mayo de 2024 de nueva designación de Responsable Económico Alterno para la Gestión 2024 (foja 1).
- Acta N° 005/2024 de 20 de mayo de 2024 de aprobación de recursos para pasajes aéreos a La Paz en la gestión 2024 a favor de Efraín Freddy Suarez Chávez, Vicepresidente de la Agrupación Ciudadana CREEMOS (foja 1).
- Acta N° 006/2024 de 03 de junio de 2024, de aprobación de contratación de consultores/asesores y personal de la agrupación ciudadana Creemos Gestión 2024 (foja 1).
- Certificado del Colegio de Auditores o Contadores Público de Santa Cruz-CAUCRUZ de la Lic. Carmen Rosa Meneces Flores (foja 1).
- Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) (Foja 1).
- Resolución del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad-CTNAC, referente a la “Suspensión del Ajuste por Inflación” (foja 3).
- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 2024 (foja 1).
- Estado de actividades del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (fojas 2).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Cuadro de Activos fijos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (fojas 7).
- Cuadro demostrativo de la cuenta: Previsión para Indemnización al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Cuadro demostrativo de la cuenta Aguinaldo por pagar al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Certificación de la responsable alterna de Recursos Económicos de Caja General.
- Arqueo de Caja Moneda Nacional al 31 de diciembre de 2024 (fojas 23).
- Conciliación Bancaria Banco Económico S.A. (fojas 20).
- Conciliación de Saldos Cooperativa Jesús Nazareno RL. (fojas 91).
- Libros mayores (fojas 234).

Diez (10) Archivadores de Palanca:

- Comprobantes de Ingreso de Enero a Diciembre 2023 (fojas 185) y de traspaso (fojas 12).
- Comprobantes de Egreso de Enero y Febrero 2024 (fojas 411).
- Comprobantes de Egreso de Marzo 2024 (fojas 469).
- Comprobantes de Egreso de Abril 2024 (fojas 415).
- Comprobantes de Egreso de Mayo y Junio 2024 (fojas 569).
- Comprobantes de Egreso de Julio y Agosto 2024 (fojas 569).
- Comprobantes de Egreso de Septiembre 2024 (fojas 332).
- Comprobantes de Egreso de Octubre 2024 (fojas 469).
- Comprobantes de Egreso de Noviembre 2024 (fojas 357).
- Comprobantes de Egreso de Diciembre 2024 (fojas 582).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2024, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2024; mismos que han sido presentados dentro del plazo establecido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60. (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 y Resolución TSE-RSP-ADM N° 459/2024 del 12 de diciembre de 2024 sobre la *“Presentación de Detalle de Actividades y Presupuesto 2025, Estados Financieros y Acta de Asamblea de la Rendición de Cuentas 2024”*.



1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2024, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, se registra a:

Nombre	Cargo
Luis Fernando Camacho Vaca	Presidente
Efraín Freddy Suarez Chávez	Vicepresidente
Verónica Escalante Arteaga	Secretaria
Rosa Tatiana Añez Carrasco	Vocal
Pablo Enrique Galván Ribera	Delegado Titular
Carmen Rosa Meneces Flores	Contadora

Cuentas bancarias

La agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Entidad Financiera	Detalle
Caja de ahorro 10000008627701 en bolivianos.	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cuenta Corriente 1041-323403 en Bolivianos.	Banco Económico S.A.	Recursos Propios

1.6 HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la agrupación ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2021	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 061/2021	27/04/2021
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 296/2021	16/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 052/2022	21/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 081/2022	09/03/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 281/2022	18/11/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 058/2023	08/03/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 063/2023	28/03/2023
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 167/2023	22/09/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 232/2023	27/11/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 236/2023	07/12/2023
2023	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 124/2024	19/08/2024
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 036/2025	03/02/2025
	Final	INF.FIS.UTF N° 089/2025	27/02/2025

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a los Estados Financieros de la Gestión 2024 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, no se han identificado observaciones relevantes



relacionadas al patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

2.1. ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2024 SIN OBSERVACIONES

La agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz presentó la documentación correspondiente a la gestión 2024, incluyendo el respaldo de cada una de las operaciones contables relacionadas con los ingresos y egresos, tanto en efectivo como en especie.

El análisis de los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2024, junto con la documentación de respaldo presentada, **permitió** establecer que la información es suficiente y competente para evidenciar la ejecución de ingresos por **Bs1.085.565,00** y egresos por **Bs3.183.146,00**; correspondientes a la Gestión 2024.

2.2. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2024 Y DIFERENCIA NO SIGNIFICATIVA EN SU CUMPLIMIENTO

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2024, la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, incluyó las siguientes actividades a realizarse en la gestión 2024:

- Reuniones Políticas de la agrupación ciudadana “CREEMOS”: Asamblea ordinaria y General, coordinación Dirección Departamental, Coordinación Provincias y comisión de conciliación y resolución de Disputa.
- Estructuración y articulación territorial y sectorial (reuniones de socialización y discusión de documentos programáticos e ideológicos constitutivos de la agrupación ciudadana “CREEMOS” y Elección de representantes (Coordinadores) en los distritos, provincias, circunscripciones y plataformas de las fuerzas políticas que conforman la agrupación ciudadana “CREEMOS”).
- Centro de Formación Política: Charlas, módulos de talleres, cursos, etc.
- Escuela de Formación de Líderes de la agrupación ciudadana “CREEMOS”, módulos de Talleres y cursos den liderazgo, oratoria, manejo de medios, análisis de coyuntura, etc.
- Módulo en análisis político, planificación, economía, desarrollo humano, justicia, federalismo, etc.

- Actividades de difusión de principios democráticos y exposiciones que conlleven al autoanálisis sobre los cambios del inseguro y complejo entorno político, jurídico, social y económico. Actividad que ayudaría a la agrupación ciudadana “CREEMOS” a transmitir una imagen pública más positiva, coherente y segura con visión departamental y nacional.
- Promoción y participación en debates políticos para transmitir una mejora del posicionamiento de la democracia en relación con el entorno y el desempeño interno de las organizaciones políticas desde una visión de la agrupación ciudadana “CREEMOS”, con enfoque departamental y por ende nacional.

Al respecto, de la revisión del contenido del POA, se verificó que las actividades programadas fueron desarrolladas conforme a lo previsto. El presupuesto estimado para el cumplimiento de estos objetivos fue de **Bs 3.358.804,37**; sin embargo, el monto efectivamente ejecutado alcanzó **Bs3.183.146,00**, destinado a gastos en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, y Gastos Operativos de la organización política.

Esta ejecución representa un **94,78%** del presupuesto aprobado, lo que indica una leve variación entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 34. (Presupuesto Anual)

“I. El presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.

“II. El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:



- a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aporte de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*
- b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gastos, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que presenten actividad política a nivel nacional o internacional.*

Lo señalado se debió, en parte, a que no se consideraron plenamente las posibilidades reales de financiamiento y ejecución al momento de la planificación, lo que generó una leve diferencia entre el presupuesto estimado y el ejecutado.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, que en las siguientes gestiones, la planificación de operaciones anual se realice, considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política, creando de esta manera una práctica de mejora continua, y a reducir la diferencia entre lo planificado y lo ejecutado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se establece que la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2024 que **permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda que, se **notifique** a la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz con el presente informe, junto con la resolución que apruebe el mismo, a fin de que tome conocimiento de su contenido y considere lo señalado.

Asimismo, se sugiere que una copia de la resolución de aprobación sea remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de realizar el control y seguimiento correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes


Lic. María Eugenia Pineda Cruz
AUDIENSA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Reynaldo Mamani Quenta
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8882


RMQ/medg
c.c. Arch.
c.c...ACD CREEMOS SCZ.